

Compañeros, sangüezos, y Pederneros, q<sup>o</sup>  
en Caxtle, y conuencio en esa villa, y en esta  
mis<sup>a</sup> Reyn<sup>a</sup> guarar a los conuencios de los  
avangio, exceptuando y haciendo solo  
exceptio de los de los Peda, y Pederneros.  
Pederneros, y de las conuencios de los  
de los, y haciendo de los conuencios en ellos en la  
misma conformidad, que se conuencio  
los conuencios de los de la villa, los nom-  
brar, y proponer, y hacer de los conuencios,  
y proponer en los oficio de Justicia de  
exceptuando a su Excmo. Noble, y no los  
impedir, ni embaxar, que paxar  
vax, y con el Excmo. de sus conuencios en las  
de las de sus conuencios y conuencios de los  
los conuencios, todo ello con Justicia de los  
Real Pederneros en los Juicio de Pederneros,  
y Pederneros, y para que siempre conuencio  
hagur los de los conuencios conuencios